

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100006011

Jiutepec Mor., a 15 de noviembre de 2011

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100006011.

RESULTANDO

I.- El 19 de octubre de 2011, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100006011, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100006211:

"Solicito copia simple de todos los resultados de las muestras simples, compuestas o de cualquier análisis o caracterización de calidad del agua en el Río Santiago o de descargas de usuarios de aguas nacionales directas o indirectas al Río en el Estado de Jalisco y Nayarit realizados por este instituto entre el año 2005 y el año 2011."

I.- Mediante Atenta Nota RJE.08.01.- 011 de fecha 1 de noviembre de 2011 y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua.

II.- Mediante Atenta Nota No. RJE.01.-474 de fecha 10 de noviembre de 2011 la Coordinadora de Tratamiento y Calidad del Agua indica:

"...le informo que tales datos están clasificados como información reservada con fundamento en el artículo 14 VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para declarar la reserva de la información que da respuesta a la solicitud con número de folio 1611100006011, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la sesión permanente del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, el Comité de Información **CONFIRMA LA RESERVA** de la información requerida en la solicitud con número de folio 1611100006011, la cual fue referida en párrafos anteriores, en virtud de que la información solicitada se

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100006011

Jiutepec Mor., a 15 de noviembre de 2011

encuentra reservada con fundamento en el artículo 14 fracción VI de la Ley de la materia, aunado a esto, esta información, no es propiedad del IMTA, sino del CEA de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y declarar la reserva de la información que da respuesta a la solicitud de información anteriormente mencionada, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, y en el considerando Tercero de esta resolución, el Comité de Información **CONFIRMA LA RESERVA** de la información requerida en la solicitud con número de folio **1611100006011**.

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

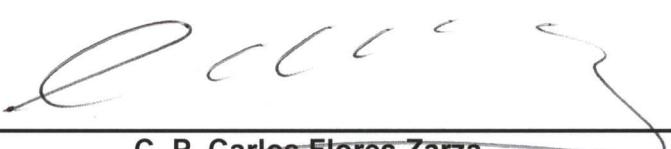
Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Guillermina Martínez Medina, Subgerente de Servicios Jurídicos y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información

Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Subgerente de Servicios Jurídicos, Servidor
Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA